

INFORMA NÓMINA DE BENEFICIARIOS PARA BENEFICIO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.919

RESOLUCIÓN Nº 33 / 2021

San Miguel, 22 de junio de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria Municipal.



- La Ley N° 20.919 y su Reglamento, que Otorga Bonificación por retiro voluntario a los funcionarios del sector salud regidos por el Estatuto de Salud Primaria de Salud Municipal, que es la normativa vigente aplicable a esta materia.
- 3. El Memorándum N° 2185/2021 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a esta Secretario General (I), por el cual se remiten los antecedentes de los funcionarios que solicitan acogerse a la Ley de Incentivo al Retiro, Ley N° 20.919.
- 4. Que la Corporación Municipal de San Miguel goza de la calidad de Entidad Administradora de la salud primaria de la comuna de San Miguel.
- Que se ha verificado que los funcionarios solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.919 y su Reglamento, para acceder a los beneficios establecidos en la ley en comento.
- 6. Que sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el funcionario Luis Humberto Sanhueza Bravo, cédula de identidad N° 5.580.882-1, perteneciente a la dotación del CESFAM Barros Luco, se encuentra en una situación especial, que dice relación con la calidad de Alcalde que ha ostentado por el transcurso de más de 4 años, por haber sido elegido en dicho cargo en la Municipalidad de San Miguel, asumiendo su cargo desde el día 06 de diciembre del 2016 hasta el 27 de junio del año 2021.



- 7. Que dicha circunstancia implicó que no presentara su renuncia al momento de cumplir los 65 años, toda vez que asumió como Alcalde de la comuna de San Miguel al momento de tener 64 años cumplidos.
- Que, por lo anterior, y al no existir un caso de similares características para poder definir si el postulante cumple o no con los requisitos legales, esta Secretario General (I) dejará la determinación del cumplimiento de los requisitos a la instancia respectiva.
- 9. Que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la dictación de la Resolución que aprueba las nóminas de postulantes, las entidades administradoras de salud municipal deberán informar al Director del Servicio de Salud que corresponda el listado de todos los funcionarios y funcionarias que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación por retiro voluntario.
- 10. Que la personería de doña MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
- 11. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, me confieren los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto Nº 613 de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto Nº 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

- APRUÉBASE la siguiente nómina de postulantes que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación por retiro voluntario, sin perjuicio de lo establecido en los considerandos N°s 6, 7 y 8 de la presente resolución:
 - a) Ximena Victoria Brito Guerra.
 - b) Nira Eugenia Vallejos Ramírez.
 - c) Rosa Fuentes Gutiérrez.



- d) Iris Mónica Brito Guerra.
- e) Isabel Patricia Carrasco Cáceres.
- f) Gabriela Eliana Urriola Urbina.
- g) Luis Humberto Sanhueza Bravo.
- NOTIFÍQUESE al Director del Servicio de Salud que corresponda la presente resolución, a efecto de proceder con los trámites tendientes a completar el proceso de retiro voluntario de la funcionaria antes individualizada.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)

SECRETARIA

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV Distribución:

- Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Dirección de Salud CMSM
- Jefa de Personal C.M.S.M
- Archivo Secretaría General CMSM